

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de marzo de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-003**, llevado a cabo para la contratación de servicio de limpieza para las oficinas del Registro Inmobiliario a nivel nacional.

1. En fecha 8 de marzo de 2022, la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. GA-116-2022, solicitó la contratación de los servicios de conserjería para el Registro Inmobiliario a nivel nacional.
2. En la misma fecha, 8 de marzo de 2022, la Gerencia Administrativa emitió el oficio s/n, mediante el cual recomienda a las señoras **Ilsa Brewer Espinal**, subgerente Administrativa, **Tania García L.**, encargada de Servicios Generales y **Claudia Inoa J.**, secretaria, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003.
3. En fecha 9 de marzo de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la certificación de existencia de fondos identificada con el núm. de referencia GA-116-2022-500, para la contratación por 36 meses de los servicios de conserjería del Registro Inmobiliario a nivel nacional, a través de la cual se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos y hace la reserva de las cuotas de compromiso para el período 2022-2025 por el monto de \$32,400,000.00, con cargo al POA del RI, cuenta: 1.7.4- Reembolso por Servicio de Electricidad, Vigilancia y Limpieza del RI.
4. En fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. GLEG-2022-036, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003 con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

5. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de licitación públicas de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

6. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de selección en el contenido, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El numeral 5 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de licitación pública “(...) *las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos valores se sitúan desde RD\$4,000,000.01 en adelante*”.

8. Los numerales 1, 2 y 3 del artículo 38 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que los procedimientos de licitación deberán ejecutarse de la siguiente manera: “1. *Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud al Comité de Compras y Licitaciones, vía la Gerencia de Compras y Contrataciones, quienes previo estudio del requerimiento y por la naturaleza del mismo decidirá el tipo de Licitación a realizar, sea esta pública o restringida; 2. La Gerencia de Compras y Contrataciones y los peritos que entienda necesarios elaborará el Pliego de Condiciones que se requiera para la realización del proceso de licitación y someterá su aprobación al Comité de Compras y Licitaciones; 3. Luego de aprobado el Pliego de Condiciones Específicas, se procede a la invitación o convocatoria del proceso, según corresponda. Cuando por razones de fuerza mayor se vean afectados el día y la hora para la entrega y apertura de las propuestas, se publicará nuevamente el día, hora y lugar de entrega y apertura de las mismas*” (...).

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente: “1. *Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora*” y “5. *Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo*”.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GA-116-2022, de fecha 8 de marzo de 2022, realizado por la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio s/n, emitido por la Gerencia Administrativa del RI, de fecha 8 de marzo de 2022, concerniente a la recomendación de peritos.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia GA-116-2022-500, de fecha 9 de marzo de 2022, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El dictamen jurídico núm. GLEGL-2022-036, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

VISTA: La propuesta de pliego de condiciones de la licitación pública núm. RI-LPN-BS-2022-003, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003, para la contratación de servicio de limpieza para las oficinas del Registro Inmobiliario a nivel nacional.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a las señoras **Ilsa Brewer Espinal**, subgerente Administrativa, **Tania García L.**, encargada de Servicios Generales y **Claudia Inoa J.**, secretaria, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-003, en 2 periódicos de circulación nacional por dos días consecutivos, y en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 24 días de marzo de 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras y Contrataciones (con voz sin voto) quien funge como secretaria.

PC/pgal/d

-Fin de documento-